

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-047340-2
Fecha: 03/08/2015 15:48:44 -> 709
OEM: CONSORCIO TYP & ING
Anexos: 3 FOLIOS



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.



REF: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-013-2015

Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó".

ASUNTO: Solicitud de subsanación y aclaración

Apreciados señores:

Por medio del presente damos respuesta a la siguiente solicitud de subsanación y aclaración:

• **PROPONENTE 10: CONSORCIO TYP & ING**

El numeral 4.1.3 del pliego, establece:

"LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos." (Subrayado fuera del texto).

Como se indica en el numeral citado y especialmente con la parte subrayada, los oferentes que presenten propuesta por intermedio de una figura asociativa deben designar un "Lider", dicha designación debe realizarse en el documento constitutivo de la estructura plural, para el caso del oferente "CONSORCIO TYP&ING" en el documento de constitución del consorcio no se designó el líder de la Estructura plural.

De acuerdo con lo anterior se solicita al proponente que subsane la situación descrita, presentando documento idóneo suscrito por los integrantes del consorcio donde se indique de manera clara la designación de la empresa que actuara como líder.

RESPUESTA: Con base en lo establecido en el numeral citado en el primer párrafo de su solicitud, nos permitimos aclarar que a folio 12 del sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes, se establece el porcentaje de participación de los consorciados. Para mayor claridad, a continuación se presenta una imagen del Documento de Acuerdo Consorcial presentado en la propuesta.

QUINTO. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO: Las obligaciones que en virtud del presente Acuerdo se contraen, serán asumidas por las partes integrantes del Consorcio en forma mancomunada y solidaria, tanto en la presentación de la oferta, por las obligaciones derivadas de ella, de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que éste sea adjudicado y en general de todas y cada una de las obligaciones previstas en las Reglas de Participación. El porcentaje de cada una de las firmas será el siguiente:

EMPRESA	NIT	%
TECNICA Y PROYECTOS S.A. - TYP SA	900.335.108-1	40.00 %
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	800.155.100-6	60.00 %

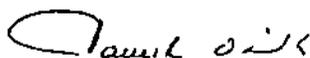
Como se puede observar GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S. es el integrante Líder, con una participación del 60%.

Sin embargo, se adjunta al presente nuevamente el documento de acuerdo consorcial con la aclaración expresa de designación del integrante líder.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente.

CONSORCIO TYP & ING



CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ

Representante Legal

C.C. No. 79.149.315 de Bogotá

Anexo: Lo anterior en tres (3) folios.

DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 71.611.223 de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **TECNICA Y PROYECTOS S.A. – TYP SA** sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá y **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., hemos convenido celebrar el presente Acuerdo Consorcial que habrá de regirse por los siguientes artículos:

PRIMERO. DENOMINACIÓN: Actuando en el carácter y representación anotadas en la parte inicial del presente documento, constituyen entre sí un Consorcio denominado “**CONSORCIO TYP & ING**”, para el cumplimiento del objeto señalado en el Artículo Segundo del presente documento.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto del Consorcio que se constituye mediante el presente documento es el de presentar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la propuesta, firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación y adelantar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato, en relación con el **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-013-2015**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: *Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó”*, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Atención: CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
Dirección: Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 691 0842 – 611 3468 – 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com, lilianarincon@ingeocim.com

CUARTO. DURACIÓN: La duración de este Consorcio será igual al tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato de interventoría (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cinco (5) años más.

En caso de no ser adjudicada la propuesta a este Consorcio o el concurso declarado desierto, el presente Acuerdo cesará en su vigencia y las partes quedarán liberadas de cualquier obligación y/o responsabilidad.

QUINTO. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO: Las obligaciones que en virtud del presente Acuerdo se contraen, serán asumidas por las partes integrantes del Consorcio en forma mancomunada y solidaria, tanto en la presentación de la oferta, por las obligaciones derivadas de ella, de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que éste sea adjudicado y en general de todas y cada una de las obligaciones previstas en las Reglas de Participación. El porcentaje de cada una de las firmas será el siguiente:

EMPRESA	NIT	%
TECNICA Y PROYECTOS S.A. - TYP SA	900.335.108-1	40.00 %
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	800.155.100-6	60.00 %

Los anteriores porcentajes no serán modificados sin el consentimiento de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**.

De acuerdo con lo anterior, se designa como integrante líder a **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.**

SEXTO. COMITÉ DIRECTIVO: Como Autoridad Suprema del Consorcio, en aspectos administrativos, económicos, financieros y técnicos, se conformará un Comité Directivo con un representante principal y un suplente por cada una de las firmas.

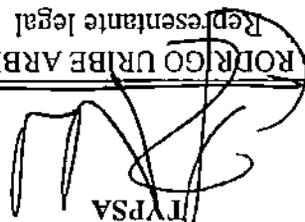
SÉPTIMO. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: El representante del Consorcio será, **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Bogotá, con facultades amplias para obligar a los miembros que lo componen, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y adelantar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato y abrir y

manejar cuentas corrientes en las condiciones que serán acordadas unánimemente y por escrito por el Comité Directivo antes del comienzo de los trabajos. Como suplente del Representante Legal en caso de ausencia temporal o definitiva se designa a **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.611.223 de Medellín, con amplias facultades. Se le otorga expresamente al Representante Legal del Consorcio la representación prejudicial y judicial para todo lo que se refiera al Proceso y el contrato que de él se derive.

Para constancia de aceptación, se firma el presente documento por quienes en el intervinieron, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.

TRYPESA



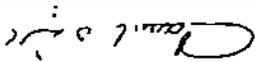
LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

Representante legal

C.C. No. 71.611.223 de Medellín

GEO TÉCNICA Y CIMENTOS

INGEOCIM S.A.S.



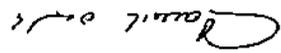
CAMILLO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ

Representante legal

C.C. No. 79.149.315 de Bogotá

Firman en aceptación:

CONSORCIO TYP & ING



CAMILLO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ

Representante legal

C.C. No. 79.149.315 de Bogotá

CONSORCIO TYP & ING



LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

Representante legal – Suplente

C.C. No. 71.611.223 de Medellín

